



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA

Planeta Rica, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Calificar la demanda allegada por el apoderado solicitante.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda, evidencia el despacho que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el art. 82 del CGP., en concordancia con el art. 488 y 489 ib., por lo que es procedente dar apertura del proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal del finado FABIO ELIECER LONDOÑO NARVAEZ.

En lo que tiene que ver con la cónyuge supérstite señora ALIX DE LAS MERCEDES GERMAN PEÑATE de conformidad con el art. 492 del CGP, conc. con el art. 1289 del CC, se le requerirá para efectos de que ejerzan el derecho de opción, es decir, si opta por gananciales o porción conyugal.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declárase abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada del causante FABIO ELIECER LONDOÑO NARVAEZ, cuyo último domicilio fue el Municipio de Planeta Rica.

SEGUNDO: Reconocer a la señora HEDA KATERINE LONDOÑO GERMAN, como heredera del finado FABIO ELIECER LONDOÑO NARVAEZ, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Requerir a la cónyuge supérstite, ALIX DE LAS MERCEDES GERMAN PEÑATE, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifieste, si opta por gananciales o porción conyugal. Comuníquesele en legal forma.

CUARTO: Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, para que comparezcan hacer valer su derecho, de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Comuníquese oportunamente a la DIAN, para lo de su competencia.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada KAREN YULIETH GARCIA GARCIA, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del memorial poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97d014e3c904a0834b47d7184581cfde09839899a80df2993b5f6fbb137897b**

Documento generado en 28/02/2024 02:44:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>